



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2018
SDM-SC- 85714

Señor (a):
LUIS ENRIQUE GIRÓN AVILA
CRA 28 # 75A 51
CEL: 3108595840
CUIDAD

REF: RESPUESTA-SDM-JC 43167/2018

Señor (a) Girón Ávila:

SDM 186570

Con oficio **SDM-JC 43167 sin fecha** remitido por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva y recibido por reparto el día 30 de abril de 2018, se dio traslado de su petición radicada bajo el número **SDM 1865702017**, me permito informarle que los comparendos 11001000000010446037 del 05/05/2016, 11001000000010312325 del 08/18/2015 y 11001000000006704251 del 03/18/2014 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a cll 83 # 102 30 int 3 Bogotá DC., con el propósito de surtir la notificación personal con el propósito de surtir la notificación personal, sin embargo, se evidencia la causal de devolución **"DIRECCION INCOMPLETA"** hecho que no es atribuible a la Administración.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79536078	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
LUIS ENRIQUE	GIRÓN	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-02-09	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 83 # 102-30 INT 3		

Frente a la manifestación de la indebida notificación, se le informa que en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido Proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010446037	RESOLUCION AVISO 029 DEL 2016-05-27 NOTIFICADO 07/06/2016

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

11001000000010312325	RESOLUCION AVISO 014 DEL 2015-09-03 NOTIFICADO 10/09/2015
11001000000006704251	RESOLUCION AVISO 002 DE 28 MAYO 2014 NOTIFICADO 06/06/2014

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Respecto a su manifestación su petición orientada a la notificación de la orden de comparendo en los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días hábiles.

Frente a su solicitud de PRECRIPCIÓN se le informa que será trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC- **85716 de 2018**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Últimamente, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.
En estos términos, queda resuelto su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sirley Prieto - Abogada de la Subdirección de Contravenciones

Calle 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2018

SDM-SC- 85716

Doctor:

ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ

Subdirector de Jurisdicción Coactiva

Secretaría Distrital de Movilidad

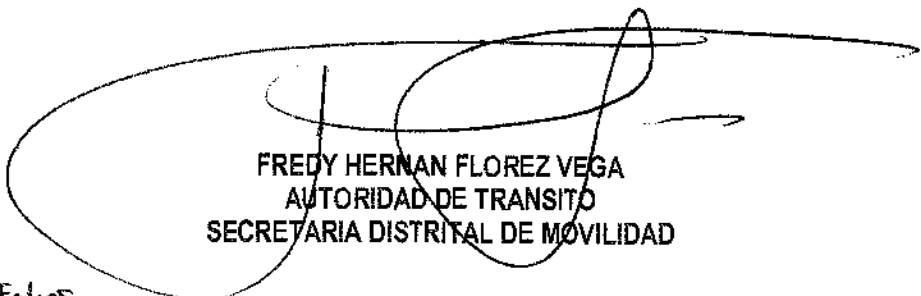
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM-JC 43167/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en un (1) folio el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de "PRESCRIPCION..." impetrada por el (la) señor (a) **LUIS ENRIQUE GIRON AVILA**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

6 Folios

Proyectó: Sirley Prieto. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones
Anexo: copia de la petición y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección.
Copia **LUIS ENRIQUE GIRON AVILA** CRA 28 # 75A 51

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3709

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ LUIS ENRIQUE GIRON AVILA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-85714 d el 02 DE MAYO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. FREDY HERNAN FLOREZ VEGA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

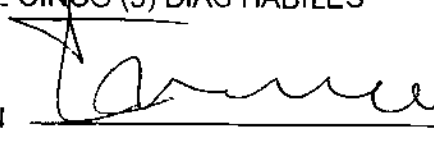
Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

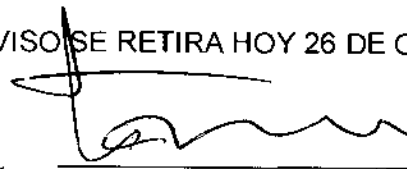
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: **THOMAS DIAZ**. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)